

INTERPONE ACCIÓN DE HABEAS CORPUS COLECTIVO PREVENTIVO

Sr/a. Juez/a:

HORACIO PIETRAGALLA CORTI, en mi carácter de Secretario de Derechos Humanos de la Nación, conjuntamente con **NESTOR ARIEL RUARTE** (abogado MP 2023), constituyendo domicilio en Independencia 127 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, teléfono 3884076150 (Ruarte), me presento ante Ud. y respetuosamente digo:

I- OBJETO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 43 de la Constitución Nacional, Ley 23.098 y artículo 40 de la Constitución de la Provincia de Jujuy, vengo a promover Acción de Habeas Corpus colectivo y preventivo en favor de los y las manifestantes que se encuentran ejerciendo su derecho a la protesta a raíz de la posible sanción de reforma de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

Ello, dado que tal como se desarrollará en los siguientes puntos, tras haber recorrido las protestas, visitado a personas detenidas y conversado con testigos, observo que no se encuentra garantizado el derecho a la protesta y hay serio riesgo a la libertad física de quienes se encuentran manifestándose.

II.- HECHOS

Desde hace días, y de forma creciente, una parte del pueblo de la provincia de Jujuy viene manifestándose a través de distintas acciones, en contra de la reforma constitucional promovida por el Poder Ejecutivo provincial.

Los motivos de las protestas no forman parte del objeto de este habeas corpus, aunque sí es importante remarcar que uno de los derechos que viene a cercenar la nueva Constitución es justamente el derecho a la protesta, que es lo que se encuentra en juego en estos momentos en la provincia.

Entre el viernes y el sábado pasado, en el corte de la Ruta Nacional 9 al ingreso de Purmamarca, policía de la provincia de Jujuy reprimió ferozmente a los manifestantes que estaban protestando. Ni siquiera había un corte total de la ruta, dado que se dejaba pasar gente cada una hora, intentando congeniar el derecho a la protesta y el derecho a la circulación. Sin embargo, la represión se dio igual.

Desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación arribamos a la provincia el 18 de junio para observar de cerca la situación, intentar dialogar con autoridades provinciales y con los manifestantes, a los fines de promover el diálogo y evitar la represión violenta, que ya despertó consultas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de Naciones Unidas, que ponen en riesgo la responsabilidad del Estado Nacional ante los organismos internacionales.

Al arribar, fuimos a la Unidad Penitenciaria de Alto Comedero en donde permanecían detenidas 23 personas, todas detenidas por estar en el corte, algunas de ellas que justo pasaban por ahí, como un turista, o periodistas que cubrían la manifestación. Y otras personas, que efectivamente estaban ejerciendo su derecho constitucional a la protesta y fueron reprimidos y detenidos.

No sólo que detuvieron gente por protestar, sino que dispararon con balas de goma a la cara de los manifestantes, lo que pudimos constatar. De hecho, nos dirigimos al hospital Pablo Soria en donde nos encontramos con un joven de 17 años perteneciente a una comunidad originaria, que estaba en el corte y perdió su ojo derecho por un disparo de bala de goma de la policía de la provincia.

Por su parte, los manifestantes nos han transmitido que durante la represión se vieron a policías de civil, que minutos antes estaban “infiltrados” entre los manifestantes, y luego marcaban a los referentes que había que llevarse detenidos. Esta denuncia de los propios manifestantes fue corroborada el día 19, cuando dos personas que estaban camufladas entre los manifestantes fueron descubiertas, se les abrió su bolso y se encontró ahí guardados sus uniformes policiales y sus armas reglamentarias. Este hecho fue grabado y se puso todo a disposición de la Gendarmería Nacional. Esta situación implica tareas de inteligencia interna, lo que está legalmente prohibido por la Ley de Inteligencia. Esto implica otra irregularidad que debe cesar en este conflicto.

En definitiva, en la recorrida que realizamos por la provincia en estos días, hemos recabado información que da cuenta de las siguientes ilegalidades en el accionar de las fuerzas de seguridad de la Provincia:

- 1) Se reprime la protesta social lo que de por sí es inconstitucional, pero con el agravante de que ni siquiera la protesta impide el derecho a la circulación, ya que se abre el tránsito cada una hora;
- 2) Al momento de la represión, se utiliza fuerza irracional y desproporcionada, con disparos a los rostros de la gente, que implicó que un joven de 17 años perdiera uno de sus ojos;
- 3) Intervienen fuerzas de seguridad provinciales en un territorio que es de jurisdicción federal, como una ruta nacional. Es decir, que intervienen fuerzas provinciales que no tienen competencia para actuar en ese lugar;
- 4) Se realiza inteligencia interna ilegal a través de como policías de civil infiltrados, violando la ley de inteligencia nacional;
- 5) Se detuvo personas a granel, como a un turista, que nada tenían que ver con el corte, lo que demuestra la irracionalidad del accionar policial;
- 6) Se detuvo a dos periodistas que cubrían la manifestación, lo que implica una violación a la libertad de expresión y el derecho a la información.

Todas estas cuestiones tornan en ilegal la actuación policial frente a las protestas, lo que pone en grave riesgo la libertad y la salud de las personas que se están manifestando. Por ende, es imperioso que se ordene que cese la represión y se inste el diálogo entre las partes.

III- CUESTIONES DE DERECHO.

Los hechos y las conductas descriptas en el punto anterior violan la Constitución y leyes nacionales, además de tratados internacionales de derechos humanos por los cuales el Estado Nacional es responsable ante los organismos internacionales.

En primer lugar, el artículo 14 de la Constitución Nacional garantiza el derecho de petición a las autoridades. Es decir, que la Constitución ampara el derecho de todos los

habitantes a protestar y hacer llegar su bronca a las autoridades, como lo que está sucediendo contra la sanción de la nueva Constitución de la provincia. No es un delito protestar. Es un derecho.

En ciertos casos se intenta menoscabar el derecho a la protesta cuando se corta una ruta y se afecta el derecho a la libre circulación. Si bien muchas veces existen derechos contrapuestos que deben armonizarse, lo cierto es que en los cortes que hemos recorrido se dejaba circular a los autos cada tanto, por lo que no se afectaba el derecho a la libre circulación. Simplemente, la intención era reprimir la protesta.

En ese mismo sentido, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sostiene que *“el ejercicio del derecho de reunión a través de la protesta social no debe sujetarse a una autorización por parte de las autoridades ni a requisitos excesivos que dificulten su realización. Los requisitos jurídicos que sientan una base para que una reunión o manifestación sea prohibida o limitada como, por ejemplo, a través de la exigencia de un permiso previo, no son compatibles con el derecho de reunión ni con el ejercicio de la libertad de expresión en el Sistema Interamericano”*¹.

Puntualmente, en relación a la protesta con cortes de ruta, la CIDH ha sido enfática en que *“las protestas son indispensables para la consolidación democrática y, por lo tanto, constituyen un uso tan legítimo del espacio público como cualquier otro. De esa manera, no pueden suprimirse como forma de garantizar otros usos más rutinarios de estos espacios, como la actividad comercial o la circulación de personas y vehículos. En ese sentido, la CIDH ha destacado que las calles y plazas son lugares privilegiados para la expresión pública”*². Y agrega que *“como regla general el derecho de manifestarse y protestar incluye el derecho de elegir el tiempo, lugar y modo de hacerlo”*³.

Respecto a la restricción de los lugares en donde “se puede” protestar, tal como quiere imponer la nueva Constitución, la CIDH afirma que *“Las restricciones sobre los*

¹ <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

² Ídem.

³ Ídem.

lugares donde se puedan realizar protestas sociales inciden negativamente en la transmisión del mensaje que se pretende enviar a sus destinatarios”⁴.

En definitiva, la actuación de la policía de la provincia de Jujuy que hemos constatado en nuestra visita a la provincia resultan violatorias de la Constitución Nacional y del sistema interamericano de derechos humanos, por lo que debe cesarse con esas conductas.

IV- PETITORIO.

Por todo lo expuesto, se solicita que se haga lugar al presente habeas corpus y en consecuencia se ordene al Poder Ejecutivo de la provincia de Jujuy: que respete el derecho a la protesta de los manifestantes; que se abstenga a reprimir violentamente para cercenar el derecho a la protesta; que se abstenga de detener manifestantes o a las personas que aleatoriamente circulan por el lugar; que se abstenga de infiltrar policías de civil entre los manifestantes; que respete los protocolos de uso de armas no letales, en los cuales jamás se pueden disparar postas de goma a la cara.

Y por sobre todas las cosas, que se inste al Gobierno de la provincia a convocar a una mesa de diálogo sobre la reforma constitucional, para evitar las vías violentas por falta de respuestas.

Proveer de conformidad, **SERÁ JUSTICIA.**

⁴ ídem.